



FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO



SHANGHAI VETERINARY RESEARCH INSTITUTE  
CHINESE ACADEMY OF AGRICULTURAL SCIENCES

## MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO (UAGRM), BOLIVIA, y el INSTITUTO DE INVESTIGACION VETERINARIA DE SHANGHAI (SHVRI), China.

### CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES

Por una parte, la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS (F.V.C.) de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, legalmente representado en este acto por el Mvz. JOSE LUIS VACA ROQUE, en su condición de DECANO, legalmente posesionado en el cargo, mediante Resolución C.E.P. N° 128/2025, de fecha 04 de agosto del 2025; que en adelante se denominará "F.C.V.", conforme a las atribuciones que le confiere la Ley.

Por otra parte, el INSTITUTO DE INVESTIGACION VETERINARIA DE SHANGHAI (SHVRI), perteneciente a la Academia China de Ciencias Agrícolas (CAAS), con sede en Shanghái, República Popular China, representado legalmente por el Profesor ZHOU WEN - Jefe Científico y Director del Laboratorio de Medicamentos Antiinfecciosos para Animales y Resistencia Microbiana, Laboratorio Clave de Medicamentos Químicos Veterinarios y Farmacéuticos, MDA, en adelante denominado SHVRI.

En adelante, FCV y SHVRI se denominarán colectivamente las "Partes" e individualmente una "Parte".

### CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES E HISTORIA

#### 1. Facultad de Ciencias Veterinarias - UAGRM

**Historia:** Fundada en 1938, es una de las unidades académicas más antiguas y prestigiosas de la UAGRM. Ha sido pilar fundamental en el desarrollo pecuario de la región de Santa Cruz y de Bolivia, adaptándose a los desafíos de la sanidad animal y la salud pública a lo largo de las décadas.

**Misión:** Formar profesionales de excelencia en Medicina Veterinaria y Zootecnia, con valores éticos, críticos y compromiso social, capaces de generar soluciones científicas para la producción y sanidad animal.

**Visión:** Ser una institución líder a nivel internacional en educación superior veterinaria, reconocida por su calidad académica, investigación científica de vanguardia y su contribución al bienestar animal y humano.

#### 2. Shanghai Veterinary Research Institute (SHVRI)

**Historia:** Establecido bajo el paraguas de la Academia China de Ciencias Agrícolas, el SHVRI se ha consolidado como un centro de referencia mundial en investigación veterinaria. Se especializa en el control de enfermedades infecciosas animales, zoonosis y biotecnología aplicada.

**Misión:** Promover la innovación científica y tecnológica en salud animal, garantizando la seguridad alimentaria y la prevención de enfermedades mediante la investigación rigurosa y el desarrollo de productos biológicos.

**Visión:** Convertirse en un instituto de investigación veterinaria de clase mundial que lidere el desarrollo global de vacunas y diagnósticos, fomentando la cooperación científica internacional.



### CLAUSULA TERCERA: OBJETIVO GENERAL

El presente Memorándum tiene por objeto establecer un marco estratégico de **cooperación interinstitucional** y entendimiento mutuo orientado a fortalecer la **gestión académica** y el desarrollo de proyectos de **investigación científica y tecnológica** aplicados al sector veterinario. Esta alianza busca potenciar el avance científico en el área animal para beneficiar directamente el **estatus sanitario** de ambas regiones.

Las Partes confirman que este Memorándum constituye una declaración de intenciones y no un acuerdo jurídicamente vinculante, salvo lo dispuesto en la cláusula 5 (Compromiso de Suscribir Convenios) y el clausula 8 (Resolución de Controversias).

Las Partes expresan su firme intención de formalizar un Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional definitivo dentro de un plazo razonable, y las negociaciones sustantivas comenzarán dentro de los [180] días a partir de la fecha de la firma de este Memorando.

### CLAUSULA CUARTA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución del presente acuerdo, ambas partes firmantes tienen la intención de cooperar con las siguientes áreas, cuyas actividades específicas se plasmarían en convenios específicos:

- **Intercambio Tecnológico:** Facilitar la transferencia de conocimientos, protocolos y metodologías avanzadas de diagnóstico, tratamiento veterinario además de material científico y publicaciones técnicas.
- **Investigación Conjunta:** Crear y desarrollar proyectos de investigación en enfermedades zoonóticas, sanidad animal y biotecnología veterinaria.
- **Desarrollo de Talento Humano:** Implementar programas de movilidad para investigadores, docentes y estudiantes de postgrado, promoviendo capacitaciones técnicas especializadas.
- **Laboratorios Especializados:** Proporcionar cooperación técnica en la puesta en marcha de laboratorios de alta complejidad dedicados al diseño, prueba y creación de vacunas y medicamentos veterinarios de última generación.
- **Desarrollo de Capacidades Técnicas:** Organización de seminarios, workshops y cursos de especialización en áreas de interés común.

### CLAUSULA QUINTA: COMPROMISO DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS.

Las partes declaran que el presente memorándum constituye una declaración de intenciones de buena fe, del cual podrá emanar un Convenio Marco a ser suscrito entre las partes que formalice dichas intenciones.

Cualquiera de las partes podrá iniciar las gestiones administrativas, legales y técnicas necesarias sobre actividades específicas, para la composición y firma de/los Convenio(s) Específico(s).

Dichos convenios específicos detallaran, cuando corresponda, los compromisos financieros, los derechos de propiedad intelectual, obligaciones de confidencialidad, el uso de datos, plazos y la asignación de responsabilidades.

Principios de propiedad intelectual:

Las Partes acuerdan que la propiedad intelectual derivada de la investigación conjunta se regirá por los siguientes principios:



FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO



SHANGHAI VETERINARY RESEARCH INSTITUTE  
CHINESE ACADEMY OF AGRICULTURAL SCIENCES

Cualquier propiedad intelectual que posea cualquiera de las Partes con anterioridad al inicio de una actividad de cooperación ("Propiedad Intelectual Preexistente") seguirá siendo propiedad exclusiva de dicha Parte.

La titularidad de la Propiedad Intelectual generada durante el transcurso de una actividad de investigación conjunta se determinará en el Acuerdo de Ejecución correspondiente en función de las contribuciones proporcionales de cada Parte, que incluyen, entre otros, financiación, tecnología, equipos, personal, materiales, clasificación de los animales / Taxonomía animal y datos.

A falta de un Acuerdo de Implementación o disposiciones específicas en contrario, cualquier resultado de investigación obtenido de forma independiente por cualquiera de las Partes será propiedad exclusiva de dicha Parte.

Cada Convenio Específico deberá abordar la titularidad de las mejoras o modificaciones posteriores a la Propiedad Intelectual Preexistente.

#### **CLAUSULA SEXTA: INVITACIÓN Y VISITA INSTITUCIONAL**

El Instituto de Investigación Veterinaria de Shanghai (SHVRI), de la República Popular China, extiende una invitación formal a dos (2) representantes de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno (U.A.G.R.M.), ya sean autoridades y/o personal docente, con el propósito de realizar una visita de reconocimiento a sus instalaciones, laboratorios y programas de investigación.

Las Partes acuerdan que la duración de dicha estancia, así como la determinación y asignación de los costos asociados (traslados, viáticos y alojamiento), quedarán sujetos a una coordinación posterior y a la aprobación de las instancias administrativas y técnicas pertinentes dentro del SHVRI, conforme a su disponibilidad presupuestaria y normativa interna.

#### **CLAUSULA SEPTIMA: DURACIÓN Y VIGENCIA**

El presente Memorándum entrará en vigor en la fecha de su firma por los representantes autorizados de ambas Partes.

Este memorándum permanecerá en vigor hasta:

(a) las Partes suscriben convenios específicos que reemplazan o dan por terminado explícitamente este Memorando; o

(b) cualquiera de las Partes rescinde este Memorándum mediante notificación escrita con [30] días de anticipación a la otra Parte.

Para evitar cualquier duda, cualquier actividad de cooperación iniciada antes de la finalización de este Memorándum se registrará por los Acuerdos de Implementación pertinentes o por acuerdos escritos separados entre las Partes. Cualquier actividad nueva e importante iniciada por cualquiera de las Partes durante el período de notificación requerirá la confirmación por escrito de la otra Parte para ser vinculante.

**CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE** Cualquier discrepancia derivada de la interpretación o aplicación del presente MDE será resuelta de



manera amistosa mediante negociación directa entre las partes. Las partes negociarán de buena fe dentro de los 30 días siguientes a la recepción de dicha solicitud.

Cualquier controversia que surja de este Memorando o en relación con él se resolverá primero mediante negociaciones amistosas. Si las negociaciones fracasan, las controversias relativas a SHVRI se someterán a los tribunales competentes de la República Popular China, aplicando las leyes de la República Popular China; las controversias relativas a FCV se someterán a los tribunales competentes del Estado Plurinacional de Bolivia, aplicando las leyes de Bolivia.

**CLAUSULA NOVENA: IDIOMA** El presente MDE se redacta en ejemplares de igual tenor en los idiomas **Español, Chino e Inglés**, teniendo toda la misma validez legal. En caso de discrepancia o inconsistencia entre las versiones en chino, español e inglés, prevalecerá la versión en inglés.

Las Partes confirman que el idioma de trabajo para la negociación de los Acuerdos de Implementación será el inglés.

#### **CLAUSULA DECIMA: DISPOSICIONES VARIAS**

**Acuerdo completo:** Este Memorando constituye el entendimiento completo entre las Partes con respecto al objeto del presente y reemplaza todas las comunicaciones, representaciones y entendimientos anteriores, ya sean orales o escritos.

**Enmienda:** Ninguna enmienda o modificación a este Memorando será efectiva a menos que conste por escrito y esté firmada por representantes debidamente autorizados de ambas Partes.

**No renuncia:** El hecho de que cualquiera de las Partes no ejerza o haga valer cualquier derecho en virtud del presente Memorando no constituirá una renuncia a dicho derecho.

**Divisibilidad:** Si alguna disposición de este Memorando es declarada inválida o inaplicable por una autoridad competente, las disposiciones restantes seguirán siendo válidas y aplicables en la máxima medida permitida por la ley.

**Confidencialidad:** Las Partes mantendrán la confidencialidad del contenido de este Memorando y de cualquier información no pública recibida de la otra Parte durante el curso de la cooperación, y no divulgarán dicha información a ningún tercero sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte, salvo que lo exijan las leyes o reglamentos, o que se acuerde lo contrario por escrito.

**Costes:** Salvo acuerdo expreso por escrito, cada Parte correrá con sus propios gastos y costes incurridos en relación con la ejecución del presente Memorando y las negociaciones de los Acuerdos de Implementación.

**Cooperación de buena fe:** Las Partes cooperarán de buena fe para lograr los objetivos del presente Memorando y para facilitar la negociación y ejecución oportunas de los Acuerdos de Implementación.

#### **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONSENTIMIENTO**

De conformidad con lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas a los titulares suscribientes, el **Mvz. JOSE LUIS VACA ROQUE**, en su condición de **DECANO** de la



FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO



SHANGHAI VETERINARY RESEARCH INSTITUTE  
CHINESE ACADEMY OF AGRICULTURAL SCIENCES



(F.V.C.) de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, y por la otra parte, el **Profesor ZHOU WEN**, en su calidad de Jefe Científico y Director del Laboratorio del **INSTITUTO DE INVESTIGACION VETERINARIA DE SHANGHAI (SHVRI)**, perteneciente a la Academia China de Ciencias Agrícolas (CAAS), las partes suscribiente aceptan dar su conformidad al tenor de las cláusulas que anteceden, en señal y buena fe de lo cual suscriben el presente memorándum de entendimiento, en cuatro copias ejemplares, de idéntico contenido y forma del mismo validez, se suscriben al pie del presente documento.

En señal de conformidad, firman las partes en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra a los 28 días del mes de abril de 2026.

Por la Facultad de Ciencias Veterinarias UAGRM

**Mvz. JOSE LUIS VACA ROQUE - Decano**

Por el Shanghai Veterinary Research Institute – SHVRI

**Profesor ZHOU WEN - Jefe Científico y Director de Laboratorio**